

RESOLUCIÓN DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SUMMA 112 DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE CONVOCA PARA SU PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO UNA PLAZA DE GRUPO GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (GRUPO A-2) PARA EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN LOGÍSTICA Y APROVISIONAMIENTO DEL SUMMA 112.

En base a lo establecido en el artículo 9.1 y 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre (B.O.E. de 17 de diciembre) del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y en la disposición transitoria sexta, punto 1 c) de la misma ley, donde se establece que **“se mantendrá vigente, con rango reglamentario y sin carácter básico, y en tanto se proceda a su modificación en cada servicio de salud, el Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.”**

Mientras no se desarrolle por el servicio de salud correspondiente la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, se mantiene con carácter temporal y con rango reglamentario el Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero (B.O.E. de 9 de enero) sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Existiendo puestos vacantes dotados presupuestariamente y con el fin de atender a las necesidades organizativas y asistenciales, en uso de las competencias delegadas en la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, sobre delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal (BOCM de 19 de junio de 2018), esta Dirección Gerencia:

ACUERDA

Convocar para su provisión mediante nombramiento interino una plaza de Grupo Gestión de la Función Administrativa (A-2) para el Departamento de Gestión Logística y aprovisionamiento del SUMMA 112, conforme a las siguientes bases

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. Seleccionar para su provisión mediante nombramiento interino una plaza de Grupo Gestión de la Función Administrativa (A-2) para el Departamento de Gestión Logística y aprovisionamiento del SUMMA 112 (conforme a las funciones descritas en el Anexo I) mediante baremo de méritos (Anexo II) y entrevista personal que tendrá por objeto determinar la idoneidad del candidato para la plaza ofertada.
2. El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre (BOE de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes



conceptos del grupo o categoría a que pertenezca el puesto de trabajo, en todo caso, será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de presupuestos de la Comunidad de Madrid y Orden de Retribuciones aplicable.

SEGUNDA. - REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Requisitos generales:

1. Ostentar la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
2. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
3. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 1, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
4. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos, que deberá aportarse en el momento de formalización del nombramiento.
5. Contar con la titulación exigida para el nombramiento (A-2 grupo gestión y servicios, Estatuto Marco 55/2003: Licenciados universitarios, Diplomados universitarios o personal con título equivalente).
6. Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
7. No ostentar plaza en propiedad en el Sistema Nacional de Salud ni nombramiento interino en el Servicio Madrileño de Salud en la categoría convocada, cualquiera que sea su situación administrativa.

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de todo el procedimiento.



TERCERA. - SOLICITUDES Y PLAZO.

- a) La solicitud para tomar parte en la convocatoria se adjunta a la presente convocatoria como **Anexo III**.
- b) Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del SUMMA 112 y el plazo de presentación será de **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.
- c) La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro de la sede del SUMMA 112, sita en la calle Antracita 2 bis de Madrid, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d) Junto con la solicitud los aspirantes presentarán **inexcusablemente**:
- Copia del DNI
 - Copia del título exigido para la categoría
 - Declaración jurada o promesa de no poseer la condición de personal estatutario fijo en el sistema Nacional de Salud, o interino en el Servicio Madrileño de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría a la que se accede.
 - Currículum vitae o historial profesional donde conste la trayectoria de su actividad profesional relacionada con el puesto al que se opta.
 - Copia de la documentación que se acredite como méritos de acuerdo con el baremo de méritos establecido en el **Anexo II** de la convocatoria.
 - Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión (**Anexo IV**).
- e) La no presentación de la documentación dentro del plazo de presentación de solicitudes impedirá la valoración de los mismos.

CUARTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez revisados los documentos aportados por los candidatos, la Dirección Gerencia emitirá Resolución provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

El plazo para presentación de reclamaciones será de **5 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación, con el fin de subsanar los defectos apreciados, las cuales se darán por contestadas con la publicación de la relación definitiva de admitidos/excluidos.

Concluido el plazo de subsanación, la Dirección Gerencia dictará Resolución por la que se aprobará la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de



selección. A partir de ese momento se contactará con los admitidos telefónicamente, para comunicarles el **día, hora y lugar** de realización de las entrevistas personales.

Ambas Resoluciones se publicarán tanto en los tabloneros de anuncios correspondientes como en la intranet del SUMMA 112.

QUINTA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección será la encargada de realizar este proceso selectivo. El procedimiento de selección consistirá en:

- 6.1 Primera Fase: Valoración de los méritos relativos al historial profesional de los aspirantes mediante evaluación del currículum y experiencia profesional de acuerdo al baremo detallado en el Anexo II (Máximo 70 puntos).
- 6.2 Segunda fase: Entrevista personal de manera presencial, en la que se valorará los aspectos descritos en el baremo detallado en el Anexo II (Máximo 30 puntos)

SEXTA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La valoración de los méritos de los candidatos correrá a cargo de una Comisión de Selección, órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en el Capítulo II, Sección 3ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Selección estará integrada por:

- ❖ Director de Gestión SUMMA 112 o persona en quien delegue
- ❖ Jefe del Servicio de Servicios Generales SUMMA 112 o persona en quien delegue
- ❖ Jefe de Servicio Gestión Económica SUMMA 112 o persona en quien delegue

Todos los miembros de esta Comisión de Selección tendrán voz y voto y serán responsables de:

- Verificar que los candidatos reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- Resolver las reclamaciones presentadas por los aspirantes.
- Valorar los méritos aportados por los participantes en el plazo habilitado al efecto, de acuerdo con el baremo de méritos establecido en el Anexo I en la convocatoria.
- Realizar las entrevistas a los aspirantes.
- Valorar el Currículum profesional de los candidatos.
- Levantar Actas de sus deliberaciones, donde constarán de forma motivada las puntuaciones otorgadas a cada participante en cada uno de los apartados.

Esta Comisión de Selección podrá solicitar los informes que considere necesarios en relación con el currículum profesional del candidato y plantear a los aspirantes, previa convocatoria, todas las cuestiones que estime oportunas relacionadas con el historial profesional.



Finalizado el proceso de evaluación, la Comisión de Selección elevará al Director Gerente la propuesta de nombramiento, para el desempeño de la plaza, de los candidatos que mejor puntuación hubieran obtenido.

La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta, cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño del puesto.

SÉPTIMA. - NOMBRAMIENTO Y EFECTOS DE DESIGNACIÓN.

La Dirección Gerencia dictará Resolución por la que se adjudicará un nombramiento interino de Grupo Gestión de la Función Administrativa en el SUMMA 112, que será publicada en los tabloneros de anuncios correspondientes y en la Intranet del centro.

OCTAVA. - RECURSOS.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los/las interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace:

<https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid a 27 de noviembre de 2023
EL DIRECTOR GERENTE DEL SUMMA 112

Firmado digitalmente por: MUÑOZ SAHAGUN PEDRO
Fecha: 2023.11.27 11:36

Fdo: Pedro Muñoz Sahagún

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Resolución se ha publicado el 27 de noviembre de 2023 en la Intranet y en el tabón de anuncios, sito en la planta baja de la calle Antracita 2 bis de Madrid, de la Gerencia del SUMMA 112

EI DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS.GG.

Firmado digitalmente por: BALBOA MENA ANTONIO
Fecha: 2023.11.24 14:09

Fdo: Antonio Balboa Mena



ANEXO I**CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONES DE LA PLAZA****CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO DE UNA PLAZA DE GRUPO GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, (GRUPO A2), EN EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN LOGÍSTICA Y APROVISIONAMIENTO EN EL SUMMA 112**

DENOMINACIÓN: Grupo Gestión de la Función Administrativa, (Grupo A-2) en el Departamento de Gestión Logística y Aprovisionamiento.

UBICACIÓN DEL PUESTO: Gerencia de SUMMA 112 (Sede Central del SUMMA 112 y/o Centro Logístico ubicado en Getafe).

DEPENDENCIA:

- Adscripción orgánica: Dirección de Gestión y Servicios Generales
- Adscripción funcional: Subdirección de Gestión Económica

FUNCIONES A DESARROLLAR:

- En el área de Aprovisionamientos: Elaboración de planes de necesidades y programas anuales de compras, planificación de las necesidades de contratación administrativa, registro de las adquisiciones de bienes, recepciones y conformidades de suministros.
- En el área Logística: Gestión de almacenes, planificación de necesidades, optimización y control de stocks (punto muerto y stock de seguridad), control de consumos, análisis de inventarios, control y registro de las salidas de material a las unidades asistenciales. Planificación y supervisión de rutas de reaprovisionamiento de los dispositivos asistenciales, optimización de tiempos y control de los distintos almacenes periféricos.
- Elaboración de cuadros de mandos sobre la gestión de suministros, gestión de almacenes, planificación de necesidades, control de stock, consumos y análisis de desviaciones.
- Elaboración y optimización de protocolos en todas las áreas descritas, automatización de procesos y flujos derivados del sistema EDI.
- Colaborar en la coordinación de la actividad del departamento con el resto de unidades de la Gerencia del SUMMA 112.
- Colaborar en la elaboración y seguimiento de los objetivos del departamento.
- Elaboración de informes para la Dirección y Servicios Centrales.



ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS:

EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 45 puntos)

- Por servicios prestados en la misma categoría profesional, en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, incluido el Hospital Central de la Defensa “Gómez Ulla”, o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación, bajo el régimen de personal estatutario, laboral o funcionario: **0,30 puntos por mes trabajado**.
Si los servicios prestados lo han sido en el área específica objeto de la convocatoria se añadirán **0,15 puntos por mes trabajado**.
- Por servicios prestados en la misma categoría profesional, en Empresas Concesionadas dependientes del Servicio Madrileño de Salud (H. Infanta Elena, H. Rey Juan Carlos de Móstoles, H. Torrejón de Ardoz, H. General de Villalba y aquellos que en un futuro puedan crearse bajo esta modalidad de gestión) y la Fundación Jiménez Díaz: **0,20 puntos por mes trabajado**.
Si los servicios prestados lo han sido en el área específica objeto de la convocatoria se añadirán **0,10 puntos por mes trabajado**.
- Por servicios prestados en distinta categoría profesional, en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, incluido el Hospital Central de la Defensa “Gómez Ulla”, o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación, bajo el régimen de personal estatutario, laboral o funcionario: **0,15 puntos por mes trabajado**.
Si los servicios prestados lo han sido en el área específica objeto de la convocatoria se añadirán **0,07 puntos por mes trabajado**.
- Por servicios prestados en la misma categoría profesional, en Instituciones de Administraciones Públicas diferentes al Sistema Nacional de Salud o a los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea: **0,10 puntos por mes trabajado**.
Si los servicios prestados lo han sido en el área específica objeto de la convocatoria se añadirán **0,05 puntos por mes trabajado**.
- Por servicios prestados en la misma categoría profesional o equivalente, en Organismos o Entidades privadas, debidamente acreditados: **0,05 puntos por mes trabajado**.

Si los solicitantes acreditaran certificaciones con diferentes servicios prestados en un mismo período sólo se computarán una vez, valorando los servicios que mayor puntuación tengan según los apartados anteriores.

El cómputo del tiempo trabajado a tiempo parcial se realizará de forma proporcional al tiempo completo, a excepción de los periodos de reducción de jornada por guarda legal de los titulares, que se hará a tiempo completo. Sin embargo, las sustituciones de estas reducciones por guarda legal se valorarán en proporción a la jornada trabajada. Los períodos de permiso de gestación, descanso maternal, lactancia acumulada y permiso de paternidad, así como, las situaciones de excedencia por cuidado de hijos o familiares computarán como tiempo trabajado.



1. FORMACIÓN (máximo 25 puntos)

Cursos de formación continuada relacionados con la categoría y con las funciones a realizar, obtenidos con posterioridad a la fecha de finalización de los estudios que habilitan para el desarrollo profesional de la categoría convocada, impartidos por Instituciones Sanitarias Públicas, Administración Central, Autonómica, Universidades o por otras Instituciones acreditados:

- Con duración de 15 a 30 horas lectivas: 0,15 puntos por cada curso.
- Con duración de 31 a 60 horas lectivas: 0,30 puntos por cada curso.
- Con duración de 61 a 100 horas lectivas: 0,50 puntos por cada curso.
- Con duración de 101 a 200 horas lectivas: 0,75 puntos por cada curso.
- Con duración de 201 a 600 horas lectivas: 1,2 puntos por cada curso.
- Con duración de más de 600 horas: 1,5 puntos por cada curso.

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos los créditos. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas y 1 crédito europeo equivale a 25 horas.

2. ENTREVISTA (máximo 30 puntos). Se valorará:

- Experiencia en el desempeño de puestos del área de gestión logística y aprovisionamientos en el sector sanitario.
- Formación y conocimiento en materia de logística de aprovisionamientos y contratación pública.
- Experiencia en gestión de almacenes, control de stock, planificación de necesidades y elaboración de planes de compras
- Conocimiento de los programas informáticos implementados en la Comunidad de Madrid para las áreas descritas, y específicamente la aplicación Sap NEXUS ECCL (módulo de gestión de almacenes, gestión de catálogos, compras, inventarios, mantenimiento, portafirmas electrónico, perfil del contratante, licitación electrónica licit@, etc.)



ANEXO III
SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LA PROVISION MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO DE UNA PLAZA DE GRUPO GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (A-2) PARA EL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA DEL SUMMA 112
Datos Personales:

APELLIDOS									
NOMBRE					D.N.I.				
DOMICILIO					Nº	Esc.	Piso	Let.	
POBLACION					PROVINCIA			Código Postal	
TELF. FIJO	TELF. MOVIL	CORREO ELECTRONICO (EMAIL)							

Datos Administrativos:

CATEGORIA		
SITUACION ADMINISTRATIVA		PUESTO QUE OCUPA
CENTRO DONDE PRESTA SERVICIOS	LOCALIDAD	PROVINCIA

Títulos Académicos Oficiales:

--

SOLICITA:

Ser admitido a la convocatoria de fecha 27 de noviembre de 2023, para la provisión de una plaza de Grupo Gestión de la Función Administrativa del SUMMA 112.

DECLARA:

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que le soliciten

Madrid a ____ de ____ de ____

Firma

A/A DIRECTOR GERENTE DEL SUMMA 112



ANEXO IV**DECLARACION JURADA**

D./D.^a realiza declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o equivalente, o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

Madrid, de de 2023



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1204101330107550483246**